

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

**EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 20 DE MAYO DE 2026.**

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2026.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2026.

II.- INFORME DE DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los desplazamientos efectuados por miembros del equipo de Gobierno durante el mes de mayo de 2026.

**III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA EN EL MES DE ABRIL DE 2026.**

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de abril de 2026.

Se incorpora a la sesión la concejala D^ª Consuelo Perona Martínez.

**IV.- CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE
CRÉDITO NÚMERO 9/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), aprobada inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiendo sido expuesta inicialmente al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de fecha 20 de marzo de 2026, durante 15 días hábiles, cuyo plazo finalizó el día 14 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 9/2026, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.048.702,79 €.

V.- CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 10/2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), aprobada inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiendo sido expuesta inicialmente al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 55, de fecha 20 de marzo de 2026, durante 15 días hábiles, cuyo plazo finalizó el día 14 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 10/2026, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 1.351.473,51 €.

VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

En relación con el expediente para la modificación del Reglamento del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Tomelloso y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Tomelloso cuenta con un Centro de Empresas municipal destinado al apoyo del emprendimiento, la actividad empresarial y la dinamización económica local, cuyo régimen de funcionamiento se encuentra regulado su correspondiente Reglamento publicado en el BOP del 15 de marzo del 2000.
- Visto el expediente tramitado desde el Departamento de Promoción Económica para la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Tomelloso, relativo su artículo 3, con el objeto de adaptar el uso de los espacios ubicados en el citado Centro de Empresas a la realidad actual del edificio.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- Visto que, en la aplicación práctica de dicho Reglamento, se ha advertido la conveniencia de introducir una modificación puntual de su contenido, a fin de mejorar la claridad de su redacción, facilitar su aplicación por los servicios municipales y reforzar la seguridad jurídica de las personas usuarias del Centro de Empresas.
- Visto que la modificación proyectada tiene carácter parcial y limitado, sin alterar la estructura general del Reglamento ni su finalidad esencial.
- Vista la memoria justificativa incorporada al expediente, en la que se motiva la necesidad, oportunidad y alcance de la modificación propuesta.
- Visto el informe técnico emitido por la jefe del Departamento de Promoción Económica en el que se informa favorablemente de la modificación propuesta.

Previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 del Reglamento del Centro de Empresas de Tomelloso, quedando redactado como sigue:

“Artículo 3.- Su último fin es favorecer y facilitar la creación de nuevas empresas y actividades en la localidad que resulten ser innovadoras, generadoras de empleo, diversificación y sinergia económica, aportando para tal fin unos costes reducidos, a precio subvencionado, de inicio de la actividad y primeros años de funcionamiento conjugados con unos servicios de apoyo y asesoramiento ubicados en el propio centro.

Por tanto, el Centro previsto tiene como objetivos fundamentales:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de empresas.
- Desarrollar el tejido productivo y de servicios, local y comarcal.
- Contribuir al equilibrio socioeconómico de la zona.
- Generar Empleo.

Para ello el Centro cuenta, además de con los servicios de apoyo empresarial y zonas de uso común, con 3 naves industriales y 2 despachos para su cesión a las empresas”.

SEGUNDO.- Someter esta aprobación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se

EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 15/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Ante la existencia de gastos respecto de los cuales se considera que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha obtenido un remanente de tesorería para gastos generales positivo resultante de la liquidación del ejercicio de 2025, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito.

Habiéndose elaborado desde esta Alcaldía-Presidencia Memoria justificativa, y vistos los Informes de la Intervención de Fondos, de fecha 07 de Mayo de 2026.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

ÚNICO: La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. **15/2026**, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para financiar el gasto que a continuación se detalla por importe total de 91.083,05 euros.

Suplemento de Crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	DESCRIPCIÓN SUPLEMENTO	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
160-424.00	Canon de Vertidos	Resto Liquidación años 2024 y 2025	13.808,36 €
23100-120.04	Retrib. Básic.Func. C.Social C2	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	6.984,44 €
23100-121.00	Complemento Destino	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	4.345,51 €
23100-121.01	Complemento Especifico	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	5.655,53 €
23100-160.00	Cuotas Seguridad Social	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	5.535,68 €
333-120.05	Retrib. Básicas Func. Grupo E	Contrat. 1 Conserje Cultura	4.800,74 €
333-121.00	Complemento Destino	Contrat. 1 Conserje Cultura	2.782,08 €
333-121.01	Complemento Especifico	Contrat. 1 Conserje Cultura	3.984,26 €
333-160.00	Cuotas Seguridad Social	Contrat. 1 Conserje Cultura	3.696,54 €

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	DESCRIPCIÓN SUPLEMENTO	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
920-120.04	Retribuc. Básicas Funcion. C2	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	6.984,44 €
920-121.00	Complemento Destino	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	4.345,51 €
920-121.01	Complemento Específico	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	5.534,57 €
920-160.00	Cuotas Seguridad Social	Contrat. 1 Aux. por acumulac. tareas	4.603,60 €
920-222.00	Teléfono	Facturación Fijos Mayo-Dcbre/2025	18.021,79 €
		TOTAL.....	91.083,05 €

Esta modificación presupuestaria es financiada por el remanente de tesorería para gastos generales positivo, resultante de la liquidación del ejercicio de 2025, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos (euros)
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	91.083,05 €